



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 253436 -C-88 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio “Pablo Besson” (G-012), Niveles Inicial, Primario y Medio, de la ciudad de Cipolletti;

Que, por Resolución N° 2046/07, se autoriza, a partir del Ciclo Lectivo 2008, el funcionamiento del Nivel Medio en la institución y la implementación gradual del Plan de Estudios Resolución N° 201/96;

Que por Resolución N° 349/13 se autoriza la implementación de los planes de estudio Bachillerato Modalidad Ciencias Naturales Aplicadas (Res. N° 201/96 y N° 3906/03), y Bachillerato Modalidad Comunicación Social (Res. N° 201/96, Res. N° 1091/96 y 3906/03);

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a moverse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del “Colegio Pablo Besson” (G-012), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de la misma, la adhesión al Diseño Curricular: estructura del Ciclo Básico y Orientado en Educación, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachillerato Modalidad Ciencias Naturales Aplicadas (Res. N° 201/96 y N° 3906/03), y Bachillerato Modalidad Comunicación Social (Res. N° 201/96, Res. N° 1091/96 y 3906/03) a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los/las docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que el “Colegio Pablo Besson” (G-012), tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, un total de 374 horas cátedra por Plan de Estudio;

Que del análisis de implementación de la Resolución N° 3991/16 se determinan las 374 horas cátedra distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de Estudio correspondientes al Bachiller Modalidad Ciencias Naturales Aplicadas (Res. N° 201/96 y N° 3906/03), y al Bachillerato Modalidad Comunicación Social (Res. N° 201/96, Res. N° 1091/96 y 3906/03), manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que el Colegio Pablo Besson (G-012) propone continuar con su estructura seleccionando las orientaciones en Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Naturales;

Que los/las estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades o Bachiller en Ciencias Naturales;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del Ciclo Lectivo 2025, los planes de Estudios del Nivel de Educación Secundaria Bachillerato Modalidad Ciencias Naturales Aplicadas (Res. N° 201/96 y N° 3906/03), y Bachillerato Modalidad Comunicación Social (Res. N° 201/96, Res. N° 1091/96 y 3906/03) establecidos para el Colegio Pablo Besson (G-012), de la localidad de Cipolletti.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del mismo, de acuerdo a la Resolución N° 3991/16 – N° 945/17, en el Colegio Pablo Besson G-012, de la localidad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de **“Escuela Secundaria Río Negro Pablo Besson”** para el Colegio Pablo Besson G-012, de la localidad de Cipolletti. -

ARTÍCULO 4º.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la **“Escuela Secundaria Río Negro Pablo Besson”** G-012, de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes creados para los planes de estudio del Nivel de Educación Secundaria Bachillerato Modalidad Ciencias Naturales Aplicadas (Res. N° 201/96 y N° 3906/03), y Bachillerato Modalidad Comunicación Social (Res. N° 201/96, Res. N° 1091/96 y 3906/03), establecidos para el Colegio Pablo Besson G-012, de la localidad de Cipolletti por Resolución N° 349/13.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, que la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución, en la **ESRN Pablo Besson G-012** de la localidad de Cipolletti, quedará conformada según consta en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la **“Escuela Secundaria Río Negro Pablo Besson”** G-012, de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el Anexo II.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021, egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades o Bachiller en Ciencias Naturales.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2º, 5º y 6º no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, al Área Contable de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 495
DES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 495

ESTABLECIMIENTO: ESRN “Pablo Besson”

REGISTRO: G – 012

LOCALIDAD: Cipolletti

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

Bachiller en Ciencias Naturales- Resolución N° 3991/16 y

Resolución N° 945/17-

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Director Secundario de 2da. (26-1)	1 (uno)
Secretario Escuela Secundaria de 2da. (33-1)	1 (uno)
Preceptor Secundario (67-1)	5 (cinco)

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

C U R S O	CANTIDAD de DIVISIONES
1° Año	2 (dos)
2° Año	2 (dos)
3° Año	2 (dos)
4° Año	2 (dos)
5° Año	2 (dos)



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 495

ESRN MARÍA PABLO BESSON
Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

Bachiller en Ciencias Naturales
CATEGORÍA: SEGUNDA
TURNO: MAÑANA

ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA

Unidades Curriculares	Cargo 1	Cargo 2	Cargo 3	Cargo 4	Cargo 5	Cargo 6	Cargo 7	Cargo 8	Cargo 9	Cargo 10	Total
Matemática	9	9	9	4	3	3	3	4	8		52
Lengua y Literatura	8	9	9	8	4	3	3				41
Comunicación	3	4	8								15
Segundas Lenguas	6	6	6	6	6						30
Geografía	4	4	4	4	4	3					23
Historia	3	3	4	4							14
Filosofía	5	5	8	4	4						26
Ciudadanía	4	6									10
Biología	9	6	5	6	3	4	3	3			39
Física	6	4	5	2							17
Química	6	4	5								15
Ciencias de la Tierra	7	5	5								17
Artes Visuales	4	4									8
Teatro	9	9									18
Música	4	4									8
Educación Física	9	9	6	6							30
Economía	3	3	3	2							11
TOTAL HORAS CÁTEDRA											374